



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero veinticinco (25) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	MALLORY STEPHANNY RODRIGUEZ CARO.
DEMANDADO	VICTOR HUGO GRISALES RODRIGUEZ.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00448-00

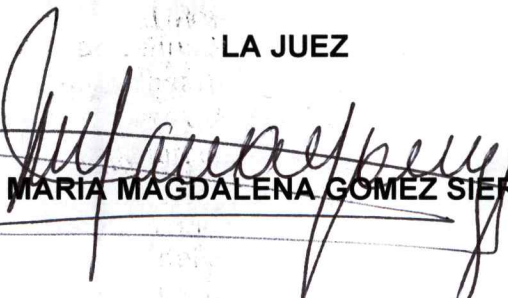
Visto el anterior informe secretarial, incorpórese al expediente para los efectos procesales a que haya lugar, la nueva dirección de domicilio del señor VICTOR HUGO GRISALES RODRIGUEZ y la dirección de correo electrónico victor.grisales4336@correo.policia.gov.co, allegada por la parte demandante como el lugar de notificación y el canal digital de la parte demandada en el presente proceso.

En virtud de lo anterior para el cumplimiento del citatorio para diligencia de notificación personal al señor VICTOR HUGO GRISALES RODRIGUEZ, como quiera que la parte demandante allegó el correo electrónico de la parte demandada, se insta a la parte actora para que con las normas de la Ley 2213 de Junio de 2022 artículo 8 cumpla la carga procesal, y remita la notificación al correo electrónico victor.grisales4336@correo.policia.gov.co, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos (2) dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se ordena que la notificación se cumpla con las formalidades establecidas conforme a la Sentencia T-238 de 01 de Julio de 2022.

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibidem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

Proyectó: Gepy.